

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

Resolución No. 290 de 2024 (10 de agosto de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: "TALENTO LOCAL" LIDERADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.

**Resolución No. 290 de 2024
(10 de agosto de 2024)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: "TALENTO LOCAL" LIDERADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones constitucionales legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política y la Ley 397 de 1997, en el acuerdo 017 de junio de 1998, modificado por el acuerdo 0017 de enero de 2022 y Resolución Número 328 de 2018, y

CONSIDERANDO:


Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, es un Establecimiento Público del Orden Municipal, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga.

Que, es función esencial del Director (a) General de la entidad administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, emitiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo institucional.

Que, la Constitución Nacional en sus Artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, al igual que ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que, mediante sentencia C 224 de 2016 se definió en términos generales la cultura como: "El conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o aun grupo social y que abarca, además de las artes y letras los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias", y se manifestó que la misma encuentra profundo raigambre en el ordenamiento constitucional colombiano.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997, en el título III menciona: "fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural" dispone lo siguiente: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

Resolución No. 290 de 2024 (10 de agosto de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: "TALENTO LOCAL" LIDERADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.

Que, los requisitos generales y las bases específicas de participación se encuentran establecidas en el documento denominado LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: "TALENTO LOCAL" LIDERADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.", el cual hace parte integral de la presente resolución; documento que expone los requisitos que aplican para el otorgamiento del estímulo. Los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación, las obligaciones y compromisos a asumir.

Cabe resaltar, que la naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la ley a estos estímulos, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de los mismos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación.

Que, por el contrario, como lo ha señalado la Corte Constitucional¹, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el texto superior, autorizando al Estado para que pueda concederlos a actividades que aquélla directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

Que, los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: "TALENTO LOCAL.", de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.24-00202 de fecha 18 de julio de 2024, destinado sobre el particular y para caso en específico.

Que, el presupuesto total dispuesto para asignación de becas y proceso de evaluación en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: "TALENTO LOCAL." por parte del IMCT asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$233.000.000) M/CTE.


Que, con base en lo expuesto, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, invita a las personas interesadas lo harán de manera libre y voluntaria, cumpliendo con el perfil y las condiciones establecidas en la presente convocatoria, a realizar su postulación a través del aplicativo dispuesto para ello: <https://tuconvocatoria.imct.gov.co/>

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

ORDENAR la apertura de la "CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: "TALENTO LOCAL", en términos de transparencia y debida objetividad de acuerdo con la asignación presupuestal y términos de referencia.

CÓDIGO: GD-F-31	ACTO ADMINISTRATIVO	 Instituto Municipal de Cultura y Turismo
VERSIÓN: 00		
FA: 12/06/2024	GESTIÓN ESTRATÉGICA	

Resolución No. 290 de 2024 (10 de agosto de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: "TALENTO LOCAL" LIDERADA POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: "TALENTO LOCAL" el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La Convocatoria de estímulos de que trata esta resolución, se abrirá a partir del diez (10) de agosto de 2024 y se publicará en la página web del Instituto Municipal de Cultura y Turismo www.imct.gov.co, opción convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2024: "TALENTO LOCAL", serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP-24-00202 de julio 18 del 2024 destinados sobre el particular.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia a la Subdirección técnica para los fines pertinentes.

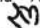
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.


PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de agosto del dos mil veinticuatro (2024).


MAYLIN TATIANA JARAMILLO BERMÚDEZ
 Directora General

Elaboró aspectos jurídicos: Sandra Milena Jaimes Gaona – Abogada cps

Revisó aspectos técnicos: Margareth Blanco – CPS 

Aprobó aspectos técnicos: Laura Patiño- Subdirectora de turismo 

Aprobó aspectos jurídicos: Jairo Armando Jimenez Roa – Jefe Oficina Asesora Jurídica 